

MEMORANDO 
20181030016131
17-08-2018

Bogotá D. C.,

Doctora
SALOME NARANJO LUJAN
Directora Gestión de la información
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Ciudad

Asunto: Informe de verificación del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado en el Instituto Nacional para Ciegos "INCI"

Respetado doctor

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, y acorde con los lineamientos señalados en la Circular Externa No.04 de julio 9 de 2018 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante la cual se remite Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI. Perfil de Control Interno. Versión 5, me permito remitir el Informe de Verificación realizada al cumplimiento de las funciones de administración y registro de la información litigiosa del INCI durante el primer semestre de 2018, el cual será remitido igualmente al Director y al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

Cordialmente,


MAGDALENA PEDRAZA DAZA
Asesora Control Interno
Instituto Nacional para Ciegos

Anexos: Informe Verificación Cumplimiento.

Proyectó y Revisó: Magdalena Pedraza Daza

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL DECRETO 1069 DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL PROTOCOLO ESTABLECIDO POR LA ANDJE

Entidad: Instituto Nacional para Ciegos - INCI
Período de la certificación: Enero 1 a junio 30 de 2018
Semestre 1
Año: 2018

1. Ingreso y retiro de los usuarios: Abogado de la entidad, Jefe de Control Interno, Jefe Jurídico, Secretario Técnico del Comité de Conciliación	% DE CUMPLIMIENTO
¿Los usuarios de la entidad se encuentran creados en el Sistema?	100%
¿Los usuarios que se retiraron de la entidad fueron inactivados en el sistema?	100%
<p>Argumente de ser necesario el resultado:</p> <p>Verificado el reporte de usuarios del sistema e-KOGUI, se evidencian 3 usuarios activos :</p> <ol style="list-style-type: none">1. Jefe de la OAJ, que tiene 3 perfiles (administrador de la entidad creado en 16/02/2018, Secretario técnico del comité de conciliación y JOAJ), creados en 28/02/2018.2. Jefe de Control Interno creado en 16/07/20183. Abogado : Angela María Romero García, creado en 26/02/2018 - tiene 9 casos activos en el sistema. <p>Se desactivaron del sistema los siguientes roles:</p> <ul style="list-style-type: none">Administrador de la entidad Yesid Fernando Santoyo romero - 16/02/2018Secretario Técnico Comité de Conciliación Yesid Fernando Santoyo Romero - 28/02/2018Jefe de la Oficina Jurídica Yesid Fernando Santoyo Romero - 28/02/2018Jefe de Control Interno Yolanda Castro Salcedo - 16/07/2018Abogado Mario Uricocha Vargas - 09/08/2018Yesid Fernando Santoyo Romero - 09/08/2018	

2. Capacitación	% DE CUMPLIMIENTO
No. de Usuarios Capacitados Usuarios capacitados por el Administrador del sistema e-KOGUI en la entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	100%
<p>Argumente de ser necesario el resultado: Según lo informado por el JOAJ, durante el primer semestre de 2018, se capacitó a la abogada actual de la entidad por parte del administrador del sistema. No se suscribió acta de dicha capacitación. El JOAJ asistió a la capacitación dada por la ANDJE para los jefes de control interno.</p>	
<p>3. Procesos judiciales o solicitudes de conciliación prejudicial para la Entidad durante la vigencia de la certificación.</p>	
Verificar que los procesos judiciales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	100%
<p>Argumente de ser necesario el resultado: De acuerdo con el informe semestral presentado por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica, para el primer semestre de 2018 el INCI tiene 10 procesos judiciales, 2 como demandante y 8 como demandado. Así mismo, de acuerdo con el informe presentado en julio de 2018 al Comité de Conciliaciones sobre el estado de los procesos, se reportan 10 procesos en curso en la entidad.</p>	
<p>Verificado el sistema e-KOGUI, se evidencian 14 procesos judiciales registrados, de los cuales 9 están activos. El proceso reportado como activo en el informe de la OAJ corresponde al ID782599 (fallo en segunda instancia 26/06/2018), tiene estado de terminado en el reporte del eKOGUI de procesos judiciales. De acuerdo con lo informado por el JOAJ, no se deja de hacer seguimiento hasta que haya auto de archivo en el juzgado de primera instancia.</p>	
Verificar que los procesos arbitrales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	N.A.
<p>Argumente de ser necesario el resultado: No hay reporte en el sistema de procesos arbitrales. De acuerdo con lo informado por el JOAJ, durante el primer semestre de 2018, no se presentaron procesos arbitrales.</p>	
Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la entidad están radicadas en el sistema.	100%

UK

<p>Argumente de ser necesario el resultado: De acuerdo con el informe semestral presentado por la OAJ, en el primer semestre de 2018, solo se presentó al comité de Conciliación una solicitud, en el comité de mayo 11 de 2018, según acta No. 009, con audiencia para 21/05/2018. En el sistema e-KOGUI se registran 11 conciliaciones extrajudiciales, 5 activas. Se verifica el registro de 1 solicitud de conciliación presentada en la vigencia 2018.</p>	
<p>Verificar que los procesos judiciales y arbitrales que se terminaron procesalmente tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).</p>	<p>100%</p>
<p>Argumente de ser necesario el resultado: Se evidencia en el sistema e-kogui, que los procesos terminados durante el primer semestre de 2018, tienen registrado el fallo, (terminación del proceso con ID782599). De los 5 procesos judiciales terminados que se encuentran registrados en e-KOGUI, 4 tienen el registro del fallo en el sistema (F/D). Se evidencia 1 proceso terminado sin registro en el sistema del sentido del fallo (ID 300829. Fecha de terminación 12/02/2014, se aporta consulta del proceso en la Rama de fecha agosto 17 de 2018, en la se registra como última actuación Archivo Definitivo de junio 26 de 2018, por reestructuración administrativa del archivo).</p>	
<p>Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.</p>	<p>100%</p>
<p>Argumente de ser necesario el resultado: El reporte de conciliaciones extrajudiciales generado por el i-KOGUI, registra: ID 711986, en el cual se indica en la etapa actual y última situación: Auto que aprueba el acuerdo conciliatorio. Terminado. ID 459889, Etapa actual: Auto que no aprueba la conciliación. Terminado ID 749285, etapa actual: auto que no aprueba la conciliación. Terminado ID 811530 y ID 875815, etapa actual: conciliación terminada por desistimiento. ID 471048, etapa actual: conciliación terminada por inactividad.</p>	
<p>Verificar que los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.</p>	<p>100%</p>

ll

<p>Argumente de ser necesario el resultado: Verificado el sistema e-KOGUI, se evidencia que los 9 procesos judiciales activos en el sistema tienen registrada la provisión contable. Verificados los estados financieros publicados a marzo de 2018, se evidencia, conforme lo establece la normatividad vigente, el reconocimiento de las obligaciones contingentes en cuentas de orden (litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos). Se evidencia memorando No. 20181020001354, de fecha abril 24 de 2018, mediante el cual el JOAJ informa a la Coordinadora Administrativa y Financiera los procesos judiciales en curso, que pueden llegar a generar erogación a la entidad; los procesos nuevos que deben ser ingresados a la base contable de la entidad y los que deben salir por encontrarse finalizados. Se verifica el Informe de Ejecución Presupuestal a Junio de 2018 y se registran compromisos por valor de \$285.366.185 en el rubro sentencias y conciliaciones, el cual no tiene ejecución.</p>	
<p>Verificar que los procesos arbitrales registrados en el sistema tengan incorporada el documento que soporte la actuación respectiva.</p>	<p>N.A.</p>
<p>Argumente de ser necesario el resultado: No se evidencia en el sistema e-KOGUI procesos arbitrales registrados. Según lo informado por el JOAJ la entidad no tiene procesos arbitrales en curso.</p>	
<p>Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema</p>	<p>100%</p>
<p>Argumente de ser necesario el resultado: Durante el primer semestre de 2018, en el Comité de Conciliación de la entidad solo se estudió un caso, el cual se encuentra registrado en el sistema e-KOGUI con su correspondiente ficha. Se evidencia en el sistema registro de 4 conciliaciones extrajudiciales correspondientes a la vigencia 2017 con sus fichas técnicas, se observan 3 fichas técnicas sin firmas (ID 1047323, ID1047335, ID1047315) De acuerdo con el informe de gestión presentado por el JOAJ durante el primer semestre de 2018, solo se presentó 1 solicitud de conciliación ante el Comité de conciliaciones del pasado 11 de mayo. Se verifican igualmente las actas del comité de conciliación del primer semestre de 2018.</p>	
<p>Verificar que el 100% de las sentencias en contra de la entidad que haya sido pagadas en su totalidad por la entidad, se hayan estudiado en sede del comité de conciliación con su correspondiente relación en el sistema con el proceso o conciliación que les dio origen.</p>	<p>N.A.</p>

<p>Argumente de ser necesario el resultado: Verificadas las actas de comité de conciliación del primer semestre de 2018, no se evidencia el estudio del pago de sentencias en contra de la entidad. En el informe de ejecución presupuestal a junio de 2018, no se evidencia pago por el rubro de sentencias y conciliaciones. Se evidencia el pago de \$6.000.000 de reservas presupuestales en febrero de 2018 y de cuentas por pagar de \$1.179.744, correspondiente a Construcciones Reto Ltda.</p>	
<p>4. Revisión aleatoria de registro de movimientos del proceso y actuaciones de las solicitudes: Procesos verificados</p>	
<p>a) Número de procesos para las cuales se realizó una verificación aleatoria para establecer que el 100% de los datos básicos se encuentren registrados en el sistema así como verificar la etapa judicial en la que se encuentran los procesos.</p>	<p>100%</p>
<p>Argumente de ser necesario el resultado: Se revisaron los procesos activos y conciliaciones extrajudiciales registrados en el e-KOGUI, sus datos básicos, así como la etapa judicial en la que se encuentran vs los expedientes documentales de los 9 procesos judiciales activos. Se verificaron en el e-KOGUI las conciliaciones extrajudiciales activas.</p>	

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES

ADMINISTRADOR DEL SISTEMA EN LA ENTIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN OCI
<p>1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI en la entidad.</p>	<p>· Comunicaciones de incidentes sobre el funcionamiento del Sistema remitidos a la ANDJE si aplica</p>	<p>No se presentaron incidentes sobre el funcionamiento del sistema. N.A.</p>

<p>2. Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI en la entidad las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca.</p>	<ul style="list-style-type: none">· Comunicaciones de requerimientos remitidas a la ANDJE, si aplica.· Plazo: Ver Instructivo - Perfil Administrador del sistema e-KOGUI en la entidad.	<p>Se evidencian las comunicaciones de requerimientos realizados por el administrador :</p> <ol style="list-style-type: none">1. Correo del administrador del sistema a soporte: Por medio del presente, solicito de manera atenta se proceda con la activación de los procesos judiciales, identificados con ID Ekogui N° 736254 y 957295, los cuales aparecen inactivos en la plataforma y se encuentran en curso actualmente. Adjunto el formato de modificación correspondiente.2. correo de marzo 23 del administrador del sistema a soporte: Por medio de la presente solicito que se elimine este registro enviado el día de hoy con ID 1189751, toda vez que el registro ya había sido creado por ustedes con ID 1115345. Debe tenerse en cuenta que se trata del mismo proceso con numero radicado 11001-3342-053-2017-00355-00, que está bajo conocimiento del Juzgado 53 Administrativo sección Segunda Bogotá, promovido por Diana Mora.
<p>3. Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos</p>	<ul style="list-style-type: none">· Constancia de remisión a la ANDJE, si aplica.	<p>Verificado el sistema e-Kogui, se evidencia que la entidad No tiene procesos activos superiores a 33.000 SMMLV</p>

<p>mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV)</p>		
<p>4. Capacitar a los Abogados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>	<p>· Verificar de manera aleatoria que los usuarios creados en el sistema hayan sido capacitados por el Administrador del sistema e-KOGUI en la entidad o por la ANDJE, respaldados con listados de asistencia o cualquier otro mecanismo que acredite esta función.</p>	<p>Según lo informado por el JOAJ, durante el primer semestre de 2018, se capacitó a la abogada actual de la entidad por parte del administrador del sistema. No se suscribió acta de dicha capacitación. El JOAJ asistió a la capacitación dada por la ANDJE para los jefes de control interno.</p>
<p>5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, a los usuarios de la entidad.</p>	<p>· Verificar que se haya gestionado el ingreso y retiro de usuarios para los perfiles habilitados a la fecha (Abogado de la entidad, Jefe de Control Interno, jefe de la oficina jurídica).</p>	<p>El reporte de usuarios del sistema presenta 3 usuarios activos en el sistema: Jefe de la OAJ, que tiene 3 perfiles (administrador de la entidad creado en 16/02/2018, Secretario técnico del comité de conciliación y JOAJ, creados en 28/02/2018), Jefe de Control Interno creado en 16/07/2018 Abogado : Angela María Romero García, creado en 26/02/2018 - tiene 9 casos activos en el sistema.</p> <p>Se desactivaron del sistema los siguientes roles: Administrador de la entidad Yesid Fernando Santoyo romero - 16/02/2018 Secretario Técnico Comité de Conciliación Yesid Fernando Santoyo Romero - 28/02/2018 Jefe de la Oficina Jurídica Yesid Fernando Santoyo Romero -</p>

14

		28/02/2018 Jefe de Control Interno Yolanda Castro Salcedo - 16/07/2018 Abogado Mario Uricochea Vargas - 09/08/2018 Yesid Fernando Santoyo Romero - 09/08/2018
6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los procesos judiciales, los procesos arbitrales y las conciliaciones extrajudiciales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.	· A través de la herramienta de consulta del sistema, verificar de manera aleatoria y selectiva que no existan en el Sistema procesos judiciales, procesos arbitrales o conciliaciones extrajudiciales que se encuentren activos y sin Abogado de la entidad asignado. En caso de existir procesos o casos sin Abogado de la entidad, establecer la causa que dio origen a la situación.	Verificado el sistema e-KOGUI, se evidencia que todos los procesos judiciales activos, tienen asignado abogado de la entidad (Angela María Romero García). Así mismo, todas las conciliaciones extrajudiciales activas en el sistema tienen asignado un abogado de la entidad. Se evidencia que se reasignaron en 09/08/2018, 4 de las conciliaciones activas a la abogada de la entidad (Angela María Romero G), las cuales estaban sin reasignar ante la inactivación del abogado anterior.

el

ABOGADO DE LA ENTIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN OCI
<p>1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y procesos arbitrales a su cargo.</p>	<p>Procesos Judiciales, Procesos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales Activas:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Verificar de manera aleatoria y selectiva que los procesos judiciales (en contra de la entidad e iniciados por la entidad), los procesos arbitrales y las conciliaciones extrajudiciales de la entidad, se encuentren radicados en el Sistema. 	<p>Se verifica el informe de gestión reportado por la OAJ con lo registrado en e-KOGUI, con el siguiente resultado: Procesos judiciales: 9 activos, 5 terminados. Conciliaciones extrajudiciales: 5 activas, 6 terminadas. No se tienen procesos arbitrales a cargo. Se verifica que todos los procesos se encuentran radicados en el sistema</p>
	<p>Procesos Judiciales, Procesos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales Terminadas:</p>	

	<ul style="list-style-type: none"> · Verificar de manera aleatoria y selectiva que los procesos terminados tengan registrados en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable o causal de terminación anormal). · Verificar de manera aleatoria que las conciliaciones extrajudiciales que hayan terminado, tengan registrada en el sistema la actuación que le dio por terminada. · Verificar de manera aleatoria que los procesos arbitrales registrados tengan incorporados los documentos que sustenten la actuación respectiva, para el caso de las actuaciones obligatorias. 	<p>Se evidencia en el sistema e-KOGUI, que de los 9 procesos activos, 3 tienen registrado el sentido del fallo en primera instancia: 2 D (al despacho para sentencia) y 1 F (sentencia no ejecutoriada).</p> <p>Se registran igualmente en el sistema 5 procesos terminados, 4 tienen el registro del fallo en el sistema (F/D). Se evidencia 1 proceso terminado sin registro en el sistema del sentido del fallo (ID 300829. Fecha de terminación 12/02/2014)</p> <p>El reporte de conciliaciones extrajudiciales generado por el i-KOGUI, se evidencia el registro de la actuación que le dio por terminada. ID 711986, en el cual se indica en la etapa actual y última situación: Auto que aprueba el acuerdo conciliatorio. Terminado. ID 459889, Etapa actual: Auto que no aprueba la conciliación. Terminado ID 749285, etapa actual: auto que no aprueba la conciliación. Terminado ID 811530 y ID 875815, etapa actual: conciliación terminada por desistimiento. ID 471048, etapa actual: conciliación terminada por inactividad.</p> <p>No se presentan procesos arbitrales registrados en el sistema.</p>
--	--	--



	<p>Información básica completa:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Verificar de manera aleatoria y selectiva que los procesos judiciales, los procesos arbitrales y las conciliaciones extrajudiciales tengan sus datos básicos completos registrados en el sistema. 	<p>Se verifica que los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales tienen la información básica completa registrada en el sistema.</p>
	<p>Actualización procesal:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Con una muestra aleatoria y selectiva, verificar que los procesos judiciales y arbitrales tengan registradas sus actuaciones en el Sistema. · Con una muestra aleatoria y selectiva, verificar que las conciliaciones extrajudiciales tengan registradas sus actuaciones en el sistema. 	<p>Se verifica que los procesos judiciales activos tienen registradas las actuaciones en el sistema.</p> <p>Se verifica en el sistema e-KOGUI que las 5 conciliaciones extrajudiciales activas, tienen registradas sus actuaciones en el sistema.</p>
<p>2. Validar la información de procesos judiciales, procesos arbitrales y solicitudes de conciliación extrajudicial a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Comunicaciones dirigidas a la Agencia donde se manifieste la no conformidad en la radicación de solicitudes de conciliación y procesos judiciales a su cargo dentro 	<p>No se ha requerido solicitar correcciones por inconsistencias, durante el primer semestre de 2018.</p>



<p>Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.</p>	<p>del plazo establecido, si aplica.</p>	
<p>3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.</p>	<p>· Verificar de manera aleatoria y selectiva, que los casos presentados para estudio del Comité de Conciliación tengan relacionadas y diligenciadas las fichas técnicas.</p>	<p>De acuerdo con el informe de gestión presentado por el JOAJ durante el primer semestre de 2018, solo se presentó 1 solicitud de conciliación ante el Comité de conciliaciones del pasado 11 de mayo. Se verifican igualmente las actas del comité de conciliación del primer semestre de 2018. Verificado el sistema e-KOGUI, se evidencia el registro de una conciliación de la vigencia 2018, con la ficha correspondiente. De igual manera se evidencia en el sistema e-KOGUI el registro de 4 conciliaciones extrajudiciales correspondientes a la vigencia 2017 con sus fichas técnicas, se observan 3 fichas técnicas sin firmas (ID 1047323, ID1047335, ID1047315).</p>
<p>4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales en contra de la entidad a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de acuerdo al Decreto 1069 de 2015, o de</p>	<p>· Verificar de manera aleatoria y selectiva, que los procesos judiciales y arbitrales (activos en contra de la entidad tengan valoración de riesgo.</p> <p>En caso de que existan procesos sin calificación de riesgo, establecer</p>	<p>Verificado el sistema e-KOGUI se evidencia que los 9 procesos judiciales activos presentan registrada la calificación del riesgo, así: Dos procesos en Riesgo bajo, 4 en riesgo medio bajo, 3 en riesgo medio alto. Debe revisarse el riesgo registrado en el sistema frente a lo reportado a la Coordinación Administrativa y Financiera en memorando No.20181020001354 de abril 24 de 2018, pues hay procesos que tienen riesgo</p>



conformidad con la metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable que haya adoptado la entidad.	la causa que generó la situación.	diferente (ID1110788, ID1189751, ID 345302)
5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de acuerdo al Decreto 1069 de 2015, o de conformidad con la metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable que haya adoptado la entidad.	<p>· Verificar de manera aleatoria y selectiva que los procesos judiciales y arbitrales activos en contra de la entidad tengan provisión contable.</p> <p>En caso de que existan procesos sin provisión contable, establecer la causa que generó la situación.</p> <p>Nota: De establecerse que el proceso no tiene riesgo y/o determinarse que no se debe provisionar, en el sistema se deberá registrar la misma con valor "0" que es diferente a "vacío".</p>	Los 9 procesos judiciales activos en el sistema tienen registrada en el sistema la provisión contable. En 2 de los procesos se modificó la provisión contable, por fallo de primera instancia y sentencia no ejecutoriada.

CONCLUSIONES

De acuerdo con las verificaciones realizadas al sistema e-KOGUI, se evidencia que en términos generales el INCI cumple con lo dispuesto en la normatividad vigente para cada uno de los roles establecidos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, con algunas debilidades de control específicamente en los siguientes aspectos:

1. En la inactivación de roles de usuarios de manera oportuna.
2. En la información oportuna a la Agencia ante ausencias absolutas de alguno de los usuarios del sistema, como es el caso del jefe de control interno durante el periodo enero – junio de 2018.
3. Cargue de las piezas procesales en algunos procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales.

RECOMENDACIONES

1. Fortalecer los controles internos que permitan asegurar el registro y actualización oportuna y completa de la información y documentación de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales de la entidad.
2. Establecer los controles internos que permitan asegurar la activación e inactivación oportuna de los roles de los diferentes usuarios, así como informar oportunamente a la ANDJE las ausencias absolutas o temporales de los mismos.
3. Continuar con la revisión y actualización de las piezas procesales de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales.

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Fecha: 17/08/2016

Nombre de quien dirige el formato: Magdalena Pedraza Daza

Correo Electrónico: controlinterno@inci.gov.co

Teléfono: 3846666 ext. 209

